

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00517-00

AUTO No. 1594

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso y constatado en la administradora de recursos del sistema de seguridad social en salud (ADRES), el fallecimiento del señor MARIANO PEDROZA MAFLA, designado Curador Dativo de la señora LILIANA JARAMILLO SANCHEZ el despacho,

RESUELVE:

1°. Incorporar a los autos para que obre y conste la información de ADRES donde se puede visualizar el fallecimiento del señor MARIANO PEDROZA MAFLA guarda dativo de la declarada interdicta LILIANA JARAMILLO SANCHEZ.

2°. Realizar visita sociofamiliar por parte de la Asistente Social del despacho con el fin de establecer las condiciones actuales de la señora LILIANA JARAMILLO SANCHEZ y la posible red de apoyo con la que actualmente cuenta la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ